



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
EXTRACTO 2019-10-10
JVZG/RSR

1

RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2019, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL Y 196 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1986.

ASISTENTES:

D. José Miguel Luengo Gallego
D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D. Rubén Pérez González
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a. Ana Belén Martínez Garrido
D^a. Estíbalí Masegosa Gea
D. David Martínez Gómez
D. Héctor Enrique Verdú Verdú
D. Isidoro Jesús Miñano Martínez
D^a. Isabel Madrid Nieto
D. Sergio Martínez Ros
D^a. Laura Cristina Gil Calle
D. Antonio García Arias
D^a. María Aurora Izquierdo Roa
D. Pedro Jesús Martínez Górriz
D^a. María Luisa Bleda Martín
D^a. -----
D. Víctor Pérez Escudero
D. Rafael Vilchez Belmonte
D^a. Isabel María Ferrer Asensio
D. Matías Cantabella Pardo

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Joaquín San Nicolás Griñán

INTERVENTORA

D^a. Myriam del Valle González

En la Villa de San Javier, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día 10 de octubre de 2019, se reúne el Pleno de la Corporación en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno.

Actúa como secretario de la sesión el Jefe de la Sección de Asuntos Generales, y asiste, además, la Interventora.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
EXTRACTO 2019-10-10
JVZG/RSR

2

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, QUE SON LA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y LA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, que que son la extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2019 y la ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2019, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, las actas citadas se consideran aprobadas por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL NÚMERO 2132/2019, DE 2 DE SEPTIEMBRE, HASTA EL NÚMERO 2317/2019, DE 28 DE SEPTIEMBRE

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y sus Concejales-Delegados, desde el número 2132/2019 hasta el número 2317/2019, correspondientes al período del 2 de septiembre de 2019 hasta el 28 de septiembre de 2019.

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los antecitados decretos, desde el número 2132/2019 hasta el número 2317/2019.

3.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019, HASTA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 5 de septiembre de 2019 hasta el día 26 de septiembre de 2019.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
EXTRACTO 2019-10-10
JVZG/RSR

3

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 5 de septiembre de 2019 hasta el día 26 de septiembre de 2019.

4.- DAR CUENTA AL PLENO DEL DECRETO NÚMERO 2246/2019, DE 18 DE SEPTIEMBRE, SOBRE DECLARACIÓN DE LUTO OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER, CON OCASIÓN DEL FALLECIMIENTO DEL QUE FUERA COMANDANTE DEL EJÉRCITO DEL AIRE, DON DANIEL MELERO ORDÓÑEZ, Y DE LA ALFÉREZ DOÑA ROSA MARÍA ALMIRÓN OTERO

Se da cuenta al Pleno del siguiente decreto:

“DECRETO N° 2246/2019

FECHA: 18/09/2019

Nuevamente la tragedia asola el municipio de San Javier, al estrellarse un avión de instrucción de la Academia General del Aire en aguas del Mar Menor, frente a la costa de Santiago de la Ribera, y que ha ocasionado el fallecimiento del Comandante Instructor del Ejército del Aire, D. Daniel Melero Ordóñez, y la alumna Alférez Dña. Rosa María Almirón Otero.

El Ayuntamiento de San Javier, ante tan sensible pérdida, desea manifestar públicamente su condolencia a los familiares, amigos y vecinos y, en general, al Ejército del Aire personificado en la Academia General del Aire de San Javier. En consecuencia, en uso de las atribuciones que a este Alcalde confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:

Primero.- Declarar un día de luto oficial en el Municipio de San Javier, con ocasión del fallecimiento del que fuera Comandante del Ejército del Aire D. Daniel Melero Ordóñez, y de la Alférez Dña. Rosa María Almirón Otero, desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas del día 19 de septiembre de 2019, durante el cual ondeará la bandera municipal a media asta en todos los Edificios Públicos Municipales.

Segundo.- Comuníquese la presente resolución al Servicio encargado de hacerla efectiva y al Coronel-Director de la Academia General del Aire, y dese cuenta la Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, a los efectos pertinentes.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica. El Alcalde. José Miguel Luengo Gallego.”

El Pleno queda enterado del decreto del Sr. Alcalde número 2246/2019, de 18 de septiembre, anteriormente transcrito.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
EXTRACTO 2019-10-10
JVZG/RSR

4

5.- DAR CUENTA AL PLENO DEL DECRETO NÚMERO 2204/2019, DE 13 DE SEPTIEMBRE, Y DEL DECRETO NÚMERO 2227/2019, DE 18 DE SEPTIEMBRE, SOBRE NOMBRAMIENTO DE ALCALDES DE PEDANÍA

Se da cuenta al Pleno de los siguientes decretos:

“DECRETO Nº 2204/2019

FECHA: 13/09/2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, en los barrios urbanos y en las pedanías o diputaciones, de huerta o de campo, en que tradicionalmente se dividen los términos municipales de la Región de Murcia, podrá existir un Alcalde de Barrio, de Pedanía o de Diputación, nombrado libremente por el Alcalde del Municipio, entre los vecinos de la demarcación, que recibirá en las pedanías el nombre tradicional de Pedáneo.

En consecuencia, haciendo uso de dicha facultad, por el presente, DISPONGO:

Primero.- Nombrar a los siguientes Alcaldes de Pedanía:

-- El Mirador Doña Isabel Madrid Nieto

-- La Grajuela Don Sergio Martínez Ros

Segundo.- Estos Alcaldes de Pedanía tendrán el carácter de autoridad en el ejercicio de sus funciones municipales, en cuanto representante de la Alcaldía del Municipio.

Tercero.- La duración del mandato conferido estará sujeta a la del Alcalde que los ha nombrado, que podrá decretar su cese por el mismo procedimiento de su nombramiento.

Cuarto.- Que el presente decreto se notifique a los interesados, y se de cuenta del mismo al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica. El Alcalde. José Miguel Luengo Gallego.”

“DECRETO Nº 2227/2019

FECHA: 18/09/2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, en los barrios urbanos y en las pedanías o diputaciones, de huerta o de campo, en que tradicionalmente se dividen los términos municipales de la Región de Murcia, podrá existir un Alcalde de Barrio, de Pedanía o de Diputación, nombrado libremente por el Alcalde del Municipio, entre los vecinos de la demarcación, que recibirá en las pedanías el nombre tradicional de Pedáneo.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
EXTRACTO 2019-10-10
JVZG/RSR

5

En consecuencia, haciendo uso de dicha facultad, por el presente, DISPONGO:

Primero.- Nombrar al siguiente Alcalde de Pedanía:

-- La Manga del Mar Menor Don José Guerrero Sánchez

Segundo.- Este Alcalde de Pedanía tendrá el carácter de autoridad en el ejercicio de sus funciones municipales, en cuanto representante de la Alcaldía del Municipio.

Tercero.- La duración del mandato conferido estará sujeta a la del Alcalde que lo ha nombrado, que podrá decretar su cese por el mismo procedimiento de su nombramiento.

Cuarto.- Que el presente decreto se notifique al interesado, y se de cuenta del mismo al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica. El Alcalde. José Miguel Luengo Gallego.”

El Pleno queda enterado de los decretos del Sr. Alcalde números 2204/2019, de 13 de septiembre y 2227/2019, de 18 de septiembre, anteriormente transcritos.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO VOX, RELATIVA A MANIFESTAR EL DESACUERDO CON EL PROYECTO DEL FUTURO ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Por dos votos a favor (del Grupo Vox) y dieciocho en contra (once del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista, uno del Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía y uno del Grupo Mixto), el Pleno desestima la moción presentada por el Grupo Vox, contenida en el dictamen enunciado.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE PROPUESTA RELATIVA A LA ADHESIÓN AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO LOCAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte de los veinte que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar la adhesión del Ayuntamiento de San Javier al Código de Buen Gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias aprobado por acuerdo de su Junta de Gobierno de 24 de marzo de 2015.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Tercero.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
EXTRACTO 2019-10-10
JVZG/RSR

6

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES SOBRE PROPUESTA RELATIVA A INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE HERMANAMIENTO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SAN JAVIER Y PUENTE DE SOR

Por dieciocho votos a favor (once del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista, uno del Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía y uno del Grupo Mixto) y dos abstenciones (del Grupo Vox), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Manifiestar la voluntad del Pleno del Ayuntamiento de San Javier, de establecer lazos de relación y amistad permanente, entre los Municipios de San Javier (España) y Ponte de Sor (Portugal), impulsando la colaboración recíproca, en orden a un mejor conocimiento, entendimiento, intercambio de experiencias y cooperación mutuas, e iniciando para ello, un expediente de hermanamiento entre ambos municipios.

SEGUNDO.- Constituir un Comité de Hermanamiento, presidido por D. Rubén Pérez González, compuesto por los miembros de la Corporación Local D. Héctor Verdú Verdú, D. Isidoro Jesús Miñano Martínez y D. David Martínez Gómez, y por el Letrado Municipal, D. Francisco Javier Gracia y Navarro, cuya función principal es la de realizar todos los actos necesarios para que el hermanamiento sea efectivo, programando y coordinando todas las acciones.

TERCERO.- Comuníquese este Acuerdo al municipio de Ponte de Sor, con el cual se quiere realizar el hermanamiento.

CUARTO.- Someter el expediente a información pública, por un plazo de 15 días, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

QUINTO.- Una vez cumplidos los anteriores trámites, se someterá de nuevo el expediente al Pleno, para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

SEXTO.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PROPONIENDO DIVERSAS MEDIDAS PARA COMBATIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Por siete votos a favor (cinco del Grupo Socialista, uno del Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía y uno del Grupo Mixto) y trece en contra (once del Grupo Popular y dos del Grupo Vox), el Pleno desestima la moción presentada por el Grupo Socialista, contenida en el dictamen enunciado.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
EXTRACTO 2019-10-10
JVZG/RSR

7

A) Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 11.7 y 14.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) del Ayuntamiento de San Javier, de conformidad al detalle contenido en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la Región, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, la presente modificación puntual de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) del Ayuntamiento de San Javier, se entenderá aprobada definitivamente.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

B) Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) del Ayuntamiento de San Javier, de conformidad al detalle contenido en la parte expositiva de este acuerdo.

La presente modificación de la ordenanza fiscal, entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y será de aplicación con efectos retroactivos con fecha 1 de septiembre de 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Segundo.- Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la Región, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, la presente modificación puntual de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) del Ayuntamiento de San Javier, se entenderá aprobada definitivamente.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
EXTRACTO 2019-10-10
JVZG/RSR

8

C) Previa declaración de urgencia, por diecisiete votos a favor (once del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista y uno del Grupo Mixto) y tres abstenciones (una del Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía y dos del Grupo Vox), el Pleno, por once votos a favor (del Grupo Popular) y nueve abstenciones (cinco del Grupo Socialista, una del Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, dos del Grupo Vox y una del Grupo Mixto), adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de reonomiento extrajudicial de créditos número 8/19, comprensivo de la siguiente relación:

- Relación de facturas número 130/19, por importe de 3.589,02 euros, comprensiva de facturas del año 2018.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

(-----)

(-----)

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las dieciséis horas del día 10 de octubre de 2019. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde.

